



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

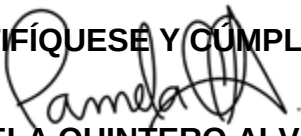
RADICADO: 630014003006-2022-00460-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante (A.045), esta judicatura ordena **requerir** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a efectos de informe a este estrado los motivos por los cuales no ha emitido pronunciamiento frente al oficio No: 1490 del 25 de octubre de 2022, mediante el cual se le solicitó:

*“Previo a ordenar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. **280-19040 y 280-35506**, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, **para que se sirva aclarar las anotaciones No. 10 y No. 29 respectivamente, en el sentido de indicar que lo embargado es la cuota parte que le corresponde al señor Camilo Alonso Hernández Cediel**. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.”*

Por el Centro de Servicios líbrese y remítase la comunicación pertinente, adjuntado copia del oficio 1490 referido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.130 del 25 de agosto de 2023)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568c3e05dad97312df9382d495534f84696cdb28c65dfc3d3bd7375a39b3d977**

Documento generado en 24/08/2023 10:20:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>